

## AVISO

### FONDO DE INVERSIÓN BCI PE XIII

Administrado por  
Bci Asset Management Administradora General de Fondos S.A.

Bci Asset Management Administradora General de Fondos S.A. (la “*Administradora*”) comunica que con fecha 06 de julio de 2022 se depositó el texto refundido del reglamento interno del fondo de inversión no rescatable de nuestra administración, denominado **Fondo de Inversión Bci PE XIII** (el “*Fondo*”), en el Registro Público de Depósito de Reglamentos Internos que para estos efectos dispone la Comisión para el Mercado Financiero (la “*Comisión*”), el cual contiene la siguiente modificación aprobada en la asamblea extraordinaria de aportantes del Fondo celebrada con fecha 16 de junio de 2022:

En el numeral 3.3 de la sección Tres. “*Gastos de Cargo del Fondo*” del Título VI. “*Series, Remuneraciones, Comisiones y Gastos*”, se modificó el literal /v/, en el sentido de establecer que el porcentaje máximo de gastos del Fondo derivados de la inversión en cuotas de otros fondos (incluyendo gastos, comisiones y remuneraciones), no podrá exceder, en cada ejercicio, de un 10% del valor promedio del patrimonio del Fondo, con la sola excepción que: (i) durante los primeros cuatro ejercicios contratos desde el inicio de operaciones del Fondo; (ii) por un período de doce meses luego de haberse enajenada o liquidada una inversión relevante del Fondo que represente más del 5% de su patrimonio; (iii) por un período de doce meses luego de haberse recibido por el Fondo una devolución de capital, distribución de dividendos o cualquier tipo de reparto desde el Fondo Extranjero, directa o indirectamente, que represente más del 10% del patrimonio del Fondo, y (iv) durante la liquidación del Fondo; el límite antes indicado será un 50% del valor promedio del patrimonio del Fondo. De esta forma, se reemplazó su texto íntegramente por aquél que se detalla a continuación:

*“/v/ Los gastos derivados de la inversión en cuotas de otros fondos, incluida la inversión en el Fondo Extranjero (gastos, remuneraciones y comisiones) e inversiones que se realicen en otros vehículos conforme a lo establecido en el presente Reglamento Interno.*

*El porcentaje máximo de estos gastos no podrá exceder, en cada ejercicio, de un 10% del valor promedio del patrimonio del Fondo, con la sola excepción que: (i) durante los primeros cuatro ejercicios contados desde el inicio de operaciones del Fondo; (ii) por un período de doce meses luego de haberse enajenada o liquidada una inversión relevante del Fondo que represente más del 5% de su patrimonio; (iii) por un período de doce meses luego de haberse recibido por el Fondo una devolución de capital, distribución de dividendos o cualquier tipo de reparto desde el Fondo Extranjero, directa o indirectamente, que represente más del 10% del patrimonio del Fondo, y (iv) y durante la liquidación del Fondo; el límite antes expresado será un 50% del valor promedio del patrimonio del Fondo.”*

La modificación anteriormente señalada corresponde a la única modificación efectuada al reglamento interno del Fondo, sin perjuicio de otras adecuaciones de forma que no constituyen modificaciones de fondo de las disposiciones correspondientes.

De conformidad con lo establecido en la Norma de Carácter General N° 365 de esa Comisión, la modificación al reglamento interno del Fondo antes señalada comenzará a regir a partir del trigésimo día corrido siguiente a la fecha de su depósito, esto es, el día 05 de agosto de 2022.

Finalmente, con el fin de resolver cualquier duda en relación con la modificación incorporada al texto del reglamento interno del Fondo, les solicitamos contactarse con la Administradora del Fondo a través del correo electrónico [middleofficebam@bci.cl](mailto:middleofficebam@bci.cl).

Claudia Torres Brickell  
**Gerente General**  
**Bci Asset Management Administradora General de Fondos S.A.**